



**Resolución de Consejo Universitario N° 0575-CU-2017
PIURA, 07 de diciembre de 2017**

VISTO

El Expediente N° 309-1001-17-4 de fecha 26 de setiembre de 2017, que presenta el **Dr. Santos L. Montaña Roalcaba**, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 140-D.EPG-UNP/2017 de fecha 22 de setiembre de 2017, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, transcribe el siguiente acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Consejo de Escuela, de fecha 06 de setiembre del presente año, cuyo tenor a la letra dice: "Visto el Oficio N° 001-DRSU-EPG-2017, remitido por la Dra. Alina del Pilar Antón Chávez, Directora de la Dirección de Responsabilidad Social, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2017 de la Unidad de Responsabilidad social; se acordó: "APROBAR el Plan Anual de Trabajo 2017 de la Unidad de Responsabilidad Social, presentado por la Directora de la Unidad de Responsabilidad Social, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura";

Que, mediante Oficio N° 932-2017-OCAJ-UNP de fecha 05 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se dirige al Vicerrectora académica de la UNP, en virtud a tratarse de un tema netamente académico, considera idóneo que el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura sirva pronunciarse respecto a la viabilidad de lo solicitado;

Que, con Oficio N° 2017-VR.ACAR.-UNP.-2017 de fecha 01 de diciembre de 2017, la Vicerrectora Académica de la UNP, comunica que visto lo actuado con respecto al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Consejo de Escuela de Posgrado de la UNP, que aprueba el Plan Anual de Trabajo 2017 de la Unidad de Responsabilidad Social de la Escuela de Posgrado de la UNP, corresponde su pase a Consejo Universitario para su determinación;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 08 de fecha 07 de diciembre de 2017 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo 2017 de la Unidad de Responsabilidad Social, presentado por la Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.:RECTOR, VR.ACAD, VRI,DGA,OCLOCP,EPG,OCA,YCA,OCAJ,FACs(14),DRSU,CIT(2),ARCHIVO(02)


28 copias-Stc



Cesar Augusto Reyes Peña

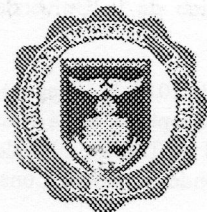


Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



PLAN DE TRABAJO

RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

JULIO 2017

I. ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

- ✓ *Resolución Rectoral N° 0311-R-2015 del 02/02/2015 que nombra a la Dra. María Gertrudis Albán Suárez en la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.*
- ✓ *Décimo cuarta Disposición Complementaria del Estatuto 2014 de la Universidad Nacional de Piura que otorga, plazo de noventa (90) días calendarios a la Oficina Central de Proyección Social de la UNP para su adecuación como Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, debiendo elaborar sus reglamentos y demás normas para su funcionamiento.*
- ✓ *POI 2015 aprobado de la DRSU.*
- ✓ *Creación de Unidades de Responsabilidad Social de las catorce facultades.*
- ✓ *Elección de Directores de Unidad de Responsabilidad Social de Facultades y Escuela de Posgrado.*
- ✓ *Directores designados con Resolución Rectoral, facultades y Escuela de Posgrado.*
- ✓ *En proceso de aprobación la estructura orgánica de la Dirección de Responsabilidad Social - Vicerrectorado Académico.*
- ✓ *Ejecución de proyectos y actividades en el 2015.*
- ✓ *Propuesta de procedimientos, flujograma, modelo de Proyectos de RSU y modelo de Informe final de RSU, socializado en Boletín digital UNP Oficial*
- ✓ *Co-Organizadores del I Encuentro de universidades peruanas y responsabilidad social (PUCP-UP CAYETANO HEREDIA Y UNP) en Noviembre del 2015.*
- ✓ *La UNP fue sede del II Encuentro de universidades peruanas y responsabilidad social (Noviembre 2016)*
- ✓ *Talleres de sensibilización en RSU (Resolución rectoral No. 1864-R-2015 del 08/09/2015) en Abril y Setiembre 2016*
- ✓ *Evaluación de actividades realizadas por docentes y estudiantes durante el 2016.*
- ✓ *Ley Universitaria establece un mínimo de inversión de 2% del presupuesto de la Universidad en esta materia y establece los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, así como la creación de fondos concursables para estos efectos.*

II. MARCO LEGAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

LEY UNIVERSITARIA N° 30220: (09/07/2014)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6. Fines de la Universidad:

- 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

Artículo 7. Funciones de la Universidad:

- 7.3 Extensión cultural y proyección social.

CAPÍTULO XIII

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 124. Responsabilidad social universitaria La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Artículo 125. Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos

efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación y desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente

3. MARCO INSTITUCIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

ESTATUTO DE LA UNP (aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 13 de Octubre del 2014)

TITULO I

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN

I.1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22. De la Comisión Académica

22.6 Aprobar las actividades de Bienestar y Responsabilidad Social Universitaria.

I.2 DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Artículo 27. De la Estructura Académica.

27.1 Cada Facultad comprende la siguiente estructura:

Departamentos Académicos

Escuelas Profesionales

Unidad de Investigación

Unidad de Formación Continua

Unidad de Calidad Académica

Unidad de Responsabilidad Social

CAPITULO V: DE LAS UNIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 51. De la Unidad de Responsabilidad Social.

Son unidades encargadas de formular PROYECTOS, EN CONCORDANCIA CON LAS políticas y líneas de responsabilidad social universitaria, APROBADAS

coordinando, supervisando y controlando la ejecución de proyectos y actividades de promoción social y extensión universitaria de docentes y estudiantes en la Facultad. Está dirigido por un Director con grado de doctor o maestro a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo. El Reglamento General especificará los fines, funciones, competencias, presupuesto y otros aspectos relacionados con su funcionamiento.

Artículo 52. En el currículo de cada Carrera Profesional se insertará un curso de Responsabilidad Social y los proyectos que planifiquen y ejecuten los docentes se considerará como parte de su carga académica.

CAPÍTULO XLIV: DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 369. Se asignará preferentemente presupuesto para la ejecución de programas de bienestar social dirigido a estudiantes, docentes y personal no docente a las unidades de asignación presupuestal: el Hospital Universitario, la Dirección de Bienestar Universitario, Instituto del Deporte, Instituto de Arte y Cultura, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, y otras que designe el Consejo Universitario. Para otros usos y fines deberán autofinanciarse.

TÍTULO X

DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO LII: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 414. La Responsabilidad Social Universitaria comprende el estudio, asesoría, gestión, prestación de servicios, investigación, difusión del conocimiento, apoyo en trabajo u otros, con el objeto de beneficiar a la comunidad, organismos o entidades extra universitarias; en armonía con el ambiente y el fortalecimiento institucional y la inclusión social. Es una de las funciones principales de la Universidad como Institución Educativa.

Artículo 415. La Responsabilidad Social Universitaria se fundamenta en el compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria; se retroalimenta a través de una responsabilidad compartida entre la universidad y la sociedad, ambas toman conciencia ante la problemática social de la región e incide en su transformación aplicando el desarrollo de ejes estratégicos.

Artículo 416. La Universidad Nacional de Piura implementa la Responsabilidad Social Universitaria y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria, para este propósito. Destina a través de su presupuesto, un mínimo de inversión del dos por ciento (2%) en esta materia, así como puede recibir aportes de organismos del sector público o privado, nacional e internacional, que la fomenten. La hace efectiva mediante proyectos académicos de cumplimiento para el pregrado así como para el posgrado.

Artículo 417. De la competencia.

Corresponde a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNP la Planificación, organización y gestión de las actividades de su competencia enmarcadas dentro de Plan Anual de Responsabilidad Social Universitaria. Coordina con los demás órganos académicos y administrativos de la Universidad para el logro de sus fines y objetivos

Artículo 418. Fines de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

Son fines de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria:

418.1 **Gestión** de la Responsabilidad Social Universitaria a lo interior de la Universidad Nacional de Piura, cuya meta es la democracia, equidad, transparencia y hacer de ella un modelo de desarrollo sostenible.

418.2 **Docencia**, cuya meta es capacitar a los docentes en el enfoque de la Responsabilidad Social Universitaria y promover en las especialidades el Aprendizaje Basado en Proyectos de carácter social.

418.3 **Investigación**, cuya meta es de promover la investigación para el desarrollo, bajo todas las formas posibles.

418.4 **Proyección social y Extensión Universitaria**, cuya meta es de trabajar en interfaz con las unidades de investigación y los docentes de las diversas facultades para implementar y administrar proyectos de desarrollo que puedan ser fuente de investigación aplicada y recursos didácticos para la comunidad universitaria.

Artículo 419. La Responsabilidad Social Universitaria forma parte de la actividad académica de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Piura (UNP), de acuerdo a las características de las carreras profesionales que ofrece ya un análisis crítico de los problemas sociales de la colectividad.

Artículo 420. Cada facultad desarrolla un Plan Anual de Responsabilidad Social propuesto y coordinado por las Direcciones de Escuela Profesional de la Facultad y aprobado por el Consejo de Facultad, como parte de la actividad de formación profesional, y dentro del marco del Plan Anual de Responsabilidad Social Universitaria de la UNP propuesto por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 421. De su Reglamentación

Las labores que asuman los docentes en el desarrollo de estas actividades serán controladas por la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad y se rigen por el **Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNP.**

Artículo 422. La Universidad Nacional de Piura reconoce a los docentes un tiempo adecuado de dedicación para el desempeño de actividades de Responsabilidad Social Universitaria dentro de su Plan Individual de Trabajo. Al término del año lectivo, su labor será **evaluada por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNP, reconociéndose como mérito en su legajo personal**

Artículo 423. Se estimularán los **Planes interfacultades** orientados a la Responsabilidad Social Universitaria así como los de carácter interuniversitario, local, regional, nacional e internacional. La Universidad Nacional de Piura apoyará decididamente las investigaciones de sus docentes que conlleven la Responsabilidad Social Universitaria como uno de sus objetivos.

Artículo 424. La Universidad Nacional de Piura fomentará el establecimiento de **convenios para el desarrollo de actividades de Responsabilidad Social Universitaria** con los organismos representativos de la comunidad e instituciones públicas o privadas. **Asimismo incentiva el desarrollo de**

proyectos de Responsabilidad Social a través de fondos concursables para este efecto.

Artículo 425. Las actividades de Responsabilidad Social Universitaria están enmarcadas dentro del proceso de Acreditación Universitaria, estableciéndose estándares de acreditación en las dimensiones académicas, de investigación, de participación, el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

TITULO XII

DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

CAPÍTULO LIV: DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Artículo .435. La Universidad Nacional de Piura establece un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten sus estudiantes, de manera descentralizada; tendiente a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que implique una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad.

Artículo 436. El Programa de Servicio Social Universitario se compatibiliza con el Plan Anual de Responsabilidad Social de la UNP y se ejecuta coordinadamente entre las Facultades y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria. Cuenta con un presupuesto específico y puede recibir aportes de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para lograr sus objetivos.

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNP es la encargada de gestionar, coordinar y ejecutar el Servicio Social Universitario en la UNP.

MODELO EDUCATIVO UNP (DICIEMBRE 201)

De acuerdo a Modelo Educativo, las funciones de la UNP son de formación profesional, Investigación y de Responsabilidad Social Universitaria (folios 27 y 28)

Competencias genéricas de la familia universitaria:

1.- Compromiso ético, ciudadano y responsabilidad social.

2.- Compromiso con la preservación del ambiente y su medio socio-cultural. Siendo responsable se va a poder resolver problemas sociales incorporando el sentido ético.

III.- OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL:

“Fortalecer los ejes del Modelo Educativo de la UNP: formación profesional humanista, formación en investigación e Innovación y formación en responsabilidad social para el desarrollo humano y social, potenciando el pilar de RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA”.

IV. VISION Y MISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

VISIÓN

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, es y será líder a nivel nacional e internacional en la formación de profesionales con Grado de Magísteres y Doctores, con capacidad de observar, analizar y tomar decisiones que contribuyan a generar mecanismos de desarrollo integral y sostenible de la Region y del País, dentro de un marco de equidad, justicia, inclusión y respeto por las personas y su entorno, será líder en investigación humanística, científica y tecnológica con excelencia académica.

MISIÓN

Brindamos servicios de calidad académica en las diferentes Secciones de Maestrías y Doctorados, con capacidad de transformar la realidad regional, nacional, impulsando al desarrollo sostenible basado en la investigación, con valores y respetuosos de la diversidad cultural, cultura de calidad, excelencia y responsabilidad social.

V. OBJETIVOS, INDICADOR Y METAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNP

OBJETIVOS INSTITUCIONALES EN RSU	INDICADOR	META
Reuniones semanales de trabajo con las dirección central de responsabilidad social Universitaria a través de la dirección	Convocatoria semanales	Concretar y organizar el trabajo conjunto de la Universidad

OBJETIVOS INSTITUCIONALES EN RSU	INDICADOR	META
Formulación y ejecución de proyecto de responsabilidad social de la Escuela de Posgrado	Reuniones de coordinación, actas de reuniones, acuerdos.	Aplicar proyecto multidisciplinario en zona vulnerable
Participar en el taller de elaboración del modelo de RSU UNP	Asistencia y participación del Taller Modelo RSU-UNP	Diseñar Modelo RSU- UNP 2017. Primera semana de julio.
Participar en la campaña Ponle Corazón	Colecta en la comunidad piurana. Certificación de los estudiantes y docentes participantes de la campaña Ponle Corazón	Despertar conciencia solidaria en los estudiantes y comunidad en general. 14 y 15 de julio
Participar de eventos internacionales en temas de RSU	Asistencia Pasantía Loja.	Intercambiar experiencias de trabajos con otras universidades del extranjero última semana de julio.
Implementar el Plan de RSU en las facultad para el 2017 (Políticas, líneas de RSU) de acuerdo al Art. 51 del Estatuto.	Elaboración y aprobación del plan anual de RSU de la facultad	Definir de líneas de acción de RSU y aprobación del plan de RSU por el consejo de facultad
Programar 2 talleres de sensibilización en RSU en la Escuela de Posgrado.	Participación de las unidades de posgrado, registro de asistencia.	Primer taller de sensibilización tercera semana de agosto 2017 Segundo Taller de sensibilización tercera semana de setiembre 2017.
Preparar el III Encuentro de Universidades Peruanas y Responsabilidad Social (Noviembre 2017)	Reuniones semanales y propuestas de participación Actividades de participación en el III Encuentro de Universidades Peruanas y Responsabilidad Social Desarrollar conferencias magistrales internacional	Participación en el III Encuentro de Universidades Peruanas y Responsabilidad Social Participación en feria de RSU 2017
Implementar base de datos de alumnos voluntarios de RSU de la Escuela de Posgrado	Registro de data de proyectos, actividades y alumnos	Número y estado de proyectos /actividades de y alumnos voluntarios de RSU de la Escuela de Posgrado.
Reuniones de trabajo de Dirección de RSU de posgrado y unidades	Reunión bimensual	Coordinaciones para compartir información de Dirección General de RSU

VI. PRESUPUESTO

OBJETIVOS INSTITUCIONALES EN RSU	No. DE PARTICIPANTES	MONTO ESTIMADO EN SOLES
Reuniones semanales de trabajo con las dirección central de responsabilidad social Universitaria a través de la dirección	15	0
Formulación y ejecución de proyecto de responsabilidad social de la Escuela de Posgrado	15	4000
Participar en el taller de elaboración del modelo de RSU UNP	1	0
Participar en la campaña Ponle Corazón	5	0
Participar de eventos internacionales en temas de RSU	1	1000
Implementar el Plan de RSU en las facultad para el 2017 (Políticas, líneas de RSU) de acuerdo al Art. 51 del Estatuto.	15	500
Programar 2 talleres de sensibilización en RSU en la Escuela de Posgrado.	15	1000
Preparar el III Encuentro de Universidades Peruanas y Responsabilidad Social (Noviembre 2017)	15	0
Implementar base de datos de alumnos voluntarios de RSU de la Escuela de Posgrado	15	300
Reuniones de trabajo de Dirección de RSU de posgrado y unidades.	4	800
Materiales de escritorio		200
TOTAL		7800

El presupuesto deberá ser incluido en la programación presupuestal de la Escuela de Posgrado y habilitado para su ejecución en el periodo julio a diciembre de 2017.

Piura, julio 2017.